

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



_____, BAJA CALIFORNIA, A ____ DE _____ DEL 2025

REGISTRO PARA ASPIRANTES A CANDIDATURAS Y PLANILLAS, PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES Y PRESIDENCIAS DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.

Documentos que presenta el aspirante a candidato a **presidente del comité DIRECTIVO MUNICIPAL, CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS NACIONALES** en Baja California, cuyo expediente se integrará en el siguiente orden:

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Handwritten signature/initials.

El presente documento solo acredita la recepción del documento y/o formato que exige la respectiva convocatoria para registro del aspirante, no así sobre la satisfacción de los requisitos establecidos, lo cual será dictaminado por la comisión estatal de procesos electorales en los términos del numeral 31 y demás de la Convocatoria que nos ocupa.

Nombre y firma de quien recibe.

Nombre y firma de quien entrega.

PROTOCOLO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A CANDIDATURAS Y PLANILLAS, PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES Y PRESIDENCIAS DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.

La Comisión Estatal de Procesos Electorales (CEPE) del Partido Acción Nacional en Baja California, con fundamento en los artículos 81, 82, 83, 85, 104, 108, 109 y 115 de los Estatutos Generales del PAN; en los artículos 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 21 BIS, 26 a 30, y 82 a 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales (ROEM); así como en las Convocatorias Municipales aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional mediante providencia SG/124/2025, emite el presente protocolo al tenor siguiente:

Disposiciones Generales

1. El presente Protocolo tiene por objeto regular el procedimiento de registro de aspirantes a consejeras y consejeros nacionales, consejeras y consejeros estatales, así como de las planillas para la elección de las presidencias de los Comités Directivos Municipales (CDM), en el marco de las Asambleas Municipales a celebrarse el 28 de septiembre de 2025 en Baja California.
2. La organización y conducción de los registros corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Electorales (CEPE), en auxilio de la Comisión Nacional de Procesos Electorales (CNPE), garantizando los principios de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

CAPÍTULO ÚNICO Procedimiento de Registro

Artículo 1.- Todos los registros de aspirantes y planillas deberán realizarse previa solicitud de cita, presentada ante el CDM respectivo y notificada simultáneamente a la CEPE, mediante:

Correo electrónico: cepe.panbc2025@gmail.com

Número telefónico: (814) 890-7925

Artículo 2.- La recepción de la documentación de los registros será responsabilidad de la persona titular de la Secretaría General del CDM o de quien ésta designe, limitándose estrictamente a la recepción de documentos.

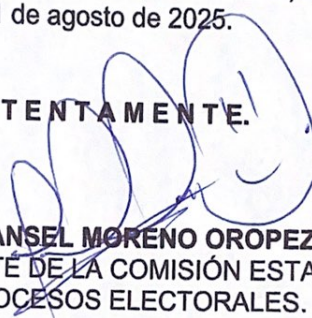
En ningún caso podrá pronunciarse sobre la satisfacción de los requisitos establecidos en los Estatutos Generales ni en las Convocatorias, en virtud de que esta facultad corresponde de manera exclusiva a la CEPE.

Artículo 3.- La persona titular de la Secretaría General del CDM o quien ésta designe deberá remitir, dentro de las tres (3) horas siguientes al registro, la documentación recibida en formato PDF al correo electrónico: cepe.panbc2025@gmail.com

Artículo 4.- La misma persona deberá remitir, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes al registro, la documentación en físico y en sobre cerrado al Comité Directivo Estatal, ubicado en: Calafia #600, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, o bien al lugar que se designe por mutuo acuerdo con la Presidencia de la CEPE.

Artículo 5.- Toda documentación remitida, tanto digital como física, deberá acompañarse del Formato de Recepción de Documentos, aprobado por la CEPE en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE.



ERICK HANSEL MORENO OROPEZA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES.

TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS
COMISIONADA ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES

JUAN ANTONIO PEÑA ESPINOZA
COMISIONADO ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES